E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ACTA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 552-2025 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y MCM ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S..

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**
CONTRATISTA:	**MCM ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE CONTACT CENTER MULTICANAL PARA EL AGENDAMIENTO DE CITAS, Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CALL CENTER Y SISTEMA DE AGENDAMIENTO CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES.**
TIPO DE ACTA:	**ADICION Y PRORROGA**
OBJETO DEL ACTA:	**VALOR ADICION: ($20.700.000)** **CDP NUM: 894 DEL 19 de septiembre de 2025** **PRORROGA DE TIEMPO: Hasta el 31 de octubre de 2025**
SUPERVISOR	**SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD**

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará **EL CONTRATANTE o LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y por la otra parte , **MIGUEL MATEO LOPEZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1015435249, en calidad de representante legal de la entidad **MCM SOLUTIONS S.A.S** identificada con NIT: 901.482.482-2 ,quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA.** hemos convenido en celebrar la presente acta de adición y prorroga al contrato 552-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el CONTRATO DE 552No. 552 de 2024, que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE CONTACT CENTER MULTICANAL PARA EL AGENDAMIENTO DE CITAS, Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CALL CENTER Y SISTEMA DE AGENDAMIENTO CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SUS PUESTOS DE

SALUD HATO Y SIETE TROJES." **SEGUNDA**: Que el Supervisor del contrato, mediante oficio del día 19 de septiembre de 2025 presentó solicitud de adición, prorroga, argumentando las siguientes razones:

(…)"Como Supervisor, me permito solicitar Otro Si de Adición y Prorroga No. 1 al contrato de apoyo a la gestión asistencial ***No. 552 – 2.025****, con el contratista* ***MCM ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S,*** *quien viene ejecutando actividades en apoyo a la gestión administrativa como persona jurídica en la implementación y despliegue del Contact Center Multicanal con destino a la* ***ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y LOS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES****, se solicita Otro Si de Adición y Prorroga No. 1 a fin de garantizar la prestación de servicios con oportunidad y eficiencia.*

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que la orden se ha desarrollado con normalidad y en consecuencia se da garantía de la prestación de los servicios, como supervisor solicito que se adelante trámite de adición de acuerdo con lo siguiente:

SOLICITUD Y ANALISIS

1. *Que, entre la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza y* ***MCM ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.****, se suscribió el contrato* ***No. 552 – 2.025****, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE CONTACT CENTER MULTICANAL PARA EL AGENDAMIENTO DE CITAS, Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CALL CENTER Y SISTEMA DE AGENDAMIENTO CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES, el día 04 de agosto de 2.025.*

2. *Que, el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, en la cual estableció como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 04 de agosto de 2.025.*

3. *Que, el valor del contrato de Prestación de Servicios* ***No. 552 – 2.025*** *corresponde al valor de Cuarenta y Seis Millones de Pesos M/CTE ($ 46.000.000,00).*

4. *Que, se expidió el Certificado de Registro Presupuestal* ***No. 832*** *con fecha del 04/08/2.025 por un valor de Cuarenta y Seis Millones de Pesos M/CTE ($ 46.000.000,00).*

5. *Adicionar al contrato de prestación de servicios* ***No. 552 – 2.025*** *el valor de Veinte Millones Setecientos Mil Pesos ($20.700.000,00) M/CTE.*

6. *Que, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal* ***No. 894*** *con fecha del 19/09/2.025 por un valor de Veinte Millones Setecientos Mil Pesos ($20.700.000,00) M/CTE.*

7. *Prorrogar el contrato* ***No. 552 – 2.025*** *un (01) mes sin exceder el 31 de octubre de la presente anualidad.*

8. *Que dicha solicitud de Otro Sí, fue recomendado por el Supervisor contractual, y aprobado por la Gerencia de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza.*

El Contrato de Prestación de Servicios ***No. 552 – 2.025*** *se encuentra en ejecución*

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

TERCERA: Que mediante la resolución 119 de 2024, se adoptó el nuevo Manual De Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA el cual, en su numeral 10.4.1.1.1 y numeral 10.4.1.1.3 reguló la adición, prorroga a los contratos **CUARTA:** que por encontrarse procedente la solicitud, el Gerente del hospital ordenó la elaboración de la presente adición al contrato **QUINTA**: Que el articulo 47 del Estatuto de Contratación de la Entidad reguló lo relativo a la adición, prorroga y Otro si a los contratos **SEXTA:** Que la petición elevada por el Supervisor está acorde con lo señalado en el Manual y el Estatuto de Contratación de la ESE. **SÉPTIMA:** Que para la adición del presente contrato se expidió el **CDP No.894 del 19 de septiembre de 2025**. **OCTAVA**: Por lo anterior, las partes acuerdan la presente adición conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - PRORROGA: A partir de la presente entiéndase prorrogado el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2025 **SEGUNDA.- ADICIÓN EN VALOR**: A partir de la presente Acta entiéndase adicionado el contrato en **$20.700.000 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE). TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO** Para todos los efectos legales y fiscales obsérvese como valor del contrato la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE($66.700.000) CUARTA GARANTIAS:** El contratista deberá ampliar la Garantias de conformidad con el valor y plazo pactado en el presente docuemento **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y demás estipulaciones del **CONTRATO** no modificadas por la presente acta permanecen vigentes y se hacen exigibles. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente acta se entiende perfeccionada a partir de la aprobación de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co.

SÉPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón. – Profesional de Contratación
Revisó: Freddy Armando Garzón Sanabria. – Abogado Contratación